



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 539 DE 127 OCT 2015

"Por el cual se designa el equipo de trabajo para la elaboración y formulación del Informe de Gestión del período de gobierno 2012-2015 y se establece el plan de trabajo para el proceso de empalme con la Administración entrante en la Gobernación del Magdalena"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, En uso de sus facultades legales, la Ley 951 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el próximo 31 de diciembre de 2015 culmina el período de gobierno de las vigencias 2012 a 2015, dando paso a una nueva Administración para el período 2016-2019.

Que el próximo 25 de octubre de 2015 se celebrarán elecciones en todo el país para los cargos públicos de Gobernador, Alcalde, Diputados, Concejales y Ediles.

Que el artículo 39, numeral 2 de la Ley 152 de 1994 establece que: "Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan (...)".

Que la ley 951 de 2005, por el cual se crea el acta de informe de gestión establece la obligación para que los servidores públicos del orden Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Metropolitano, en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado, presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones"

Que en desarrollo de la transición hacia el nuevo gobierno es necesario organizar el proceso de empalme entre gobierno saliente y gobierno entrante, el cual incluye la elaboración del Informe de Gestión y las Actas de Informes de Gestión conforme a la Ley 951 de 2005, por lo que implica un proceso planificado, organizado y secuencial, con participación de todas las dependencias de la Administración Departamental.

Que el proceso de empalme es un procedimiento de interés público, formal y obligatorio, a través del cual el equipo de gobierno saliente informa de manera detallada, clara y transparente al nuevo gobernante y su equipo los temas relacionados con la gestión pública y resultados de las entidades territoriales. Esta se formaliza con la entrega de un informe de gestión que debe cubrir todas las áreas del desarrollo y la gestión territorial y debe llegar al conocimiento de todos los detalles que requiera la nueva Administración.

Que para apoyar el proceso de empalme territorial, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Educación Nacional, la Federación Nacional de Departamentos, la Escuela Superior de Administración Pública, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia, han establecido el programa Empalmes Efectivos, mediante el cual brindan lineamientos a las entidades territoriales acerca de los pasos, organización, equipo de trabajo, documentación, elaboración de actas de

Loro

[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 539 DE 27 OCT 2015

“Por el cual se designa el equipo de trabajo para la elaboración y formulación del Informe de Gestión del período de gobierno 2012-2015 y se establece el plan de trabajo para el proceso de empalme con la Administración entrante en la Gobernación del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, En uso de sus facultades legales, la Ley 951 de 2005 y informes de gestión y reuniones con el nuevo gobernante para facilitar dicho proceso de empalme, el cual incluye el diligenciamiento de unos formatos diseñados para tal fin.

Que el Señor Procurador General de la Nación y el Señor Contralor General de la República han expedido la Circular Conjunta N° 018 del 3 de septiembre de 2015, por la cual establecen directrices a las administraciones territoriales que terminan su período el próximo 31 de diciembre de 2015 acerca de la entrega a la Administración entrante de un informe detallado y consolidado sobre los resultados de su gestión en el período de gobierno 2012-2015.

Que se hace necesario conformar el equipo de trabajo de la Administración Departamental que adelante todas las actividades técnicas y logísticas para elaborar el informe de gestión consolidado y diligenciar la información sectorial sobre la gestión administrativa y del desarrollo territorial que permita realizar el proceso de empalme con la nueva Administración, así como indicar un plan de trabajo que oriente dicho proceso,

DECRETA:

Artículo 1.- Confórmese el Equipo de Trabajo de la Gobernación del Magdalena que elaborará y formulará el Informe de Gestión Consolidado del período de gobierno 2012-2015, con su respectiva Acta de Informe de Gestión y adelantará el proceso de empalme con el equipo que designe el(la) Gobernador(a) que sea elegido(a) el próximo 25 de octubre de 2015. El Equipo de Trabajo de la Gobernación del Magdalena estará conformado así:

Rodolfo Sosa Gómez	Secretario Privado de Despacho
Yenit Yanet Pérez Alvarez	Secretaria de Interior
Eduardo Arteta Coronell	Secretario de Educación Departamental
Manuel Navarro Rada	Secretario de Salud Departamental
Yoel Saucedo Torres	Secretario de Desarrollo Económico
Edgar Vesga Fonseca	Secretario de Infraestructura
Carlos Francisco Díaz Granados Martínez	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alvaro Mercado De La Ossa	Secretario de Hacienda
Claudia Patricia Pizarro Toledo	Secretaria General
Donaldo Duica Granados	Jefe Oficina Jurídica
Mario Sanjuanelo Durán	Jefe Oficina de Control Interno
Víctor Hugo Vidal Barros	Jefe de Oficina de Cultura y Turismo
Luis Romero Ariza	Gerente de Proyectos
Enrique Gutiérrez	Jefe de Oficina de Tránsito y Transportes del Magdalena
Rubén Peña Noriega	Jefe de Oficina de Comunicaciones y Protocolo
Fabián Eduardo Palencia Buelvas	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
Orlando Junior Escalante Varela	Coordinador Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Carlos Andrés Páez Rojas	Director de Instituto Departamental de Recreación y Deportes (INDEPORTES)
Sara Cervantes Martínez	Gerente de Aguas del Magdalena S.A., E.S.P.

2015



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 539 DE 27 OCT 2015

“Por el cual se designa el equipo de trabajo para la elaboración y formulación del Informe de Gestión del periodo de gobierno 2012-2015 y se establece el plan de trabajo para el proceso de empalme con la Administración entrante en la Gobernación del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, En uso de sus facultades legales, la Ley 951 de 2005 y

Artículo 2.- Desígnese al doctor Carlos Francisco Díaz Granados Martínez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como Coordinador Técnico del Equipo de Trabajo para el proceso de Empalme, el cual cumplirá las siguientes funciones:

- a) Citar a reuniones a todo el Equipo de Trabajo designado
- b) Solicitar a los funcionarios del Equipo de Trabajo los informes y/o documentación necesaria para soportar el Acta de Informe de gestión consolidada y que sirvan para el proceso de empalme
- c) Solicitar a los funcionarios del Equipo de Trabajo cumplir las actividades dispuestas en el plan de trabajo para el empalme y documentar las reuniones que sostengan con el equipo de empalme del nuevo gobierno mediante actas
- d) Aprobar, solicitar ajustes o rechazar los documentos solicitados con el fin de aportar la información verídica e indispensable para la elaboración del Acta de Informe de Gestión consolidada y el proceso de empalme
- e) Informar al Señor Gobernador acerca del avance en la elaboración del Acta de Informe de Gestión

Artículo 3.- Para la organización y desarrollo del proceso de empalme de gobierno, se distinguen las siguientes etapas:

1. Preparación del Informe de Gestión y del Acta de Informe de Gestión

Esta etapa ocurre durante los meses de octubre y noviembre de 2015 y consiste en las actividades conducentes a elaborar el Informe de Gestión del período de gobierno 2012-2015 que debe presentar el Señor Gobernador del Departamento, para lo cual hay plazo hasta el día 15 de diciembre de 2015 (artículo 112, Ley 1151 de 2007). Este Informe formará parte del Acta de Informe de Gestión también.

Durante el mes de octubre de 2015, cada dependencia de organizar la siguiente información:

- Diligenciar los formatos del programa Empalmes Efectivos que les correspondan
- Acopiar la documentación necesaria (física y magnética) que soporte cada ítem requerido en dichos formatos, así como toda aquella que contribuya a tener una información veraz, clara y transparente de la gestión
- Reportar al Coordinador Técnico los formatos diligenciados, junto con la documentación respectiva de soporte
- Atender las instrucciones del Coordinador Técnico y recomendaciones del Jefe de la Oficina de Control Interno

Lars

[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

* * *

DECRETO NUMERO 539 DE 27 OCT 2015

“Por el cual se designa el equipo de trabajo para la elaboración y formulación del Informe de Gestión del periodo de gobierno 2012-2015 y se establece el plan de trabajo para el proceso de empalme con la Administración entrante en la Gobernación del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, En uso de sus facultades legales, la Ley 951 de 2005 y

La información producida en esta etapa, que puede ser complementada en el siguiente mes de noviembre de 2015, servirá para la construcción del Acta de Informe de Gestión consolidada del período 2012-2015.

2. Empalme con el nuevo Gobierno

Esta etapa consiste en una serie de reuniones entre el Equipo de Trabajo de la Gobernación del Magdalena y el equipo de empalme designado por el(la) nuevo(a) Gobernador(a) y ocurre durante el mes de noviembre de 2015, pudiendo extenderse en el mes siguiente.

Para adelantar dichas reuniones de empalme, los Secretarios, Jefes de Oficinas y demás responsables de Dependencias y Entidades podrán estar acompañados de los funcionarios que consideren pertinentes para apoyar el empalme.

Las reuniones deberán estar documentadas mediante Acta, en formato que les será entregado por el Coordinador Técnico, en las que deben constar: asistentes, hora de inicio, hora de término, temas tratados, entrega de documentos y de claves de sistemas de información requeridas, compromisos para próximas reuniones y fecha de próxima reunión.

Cada dependencia y/o entidad debe entregar copia del formato diligenciado del programa de Empalmes Efectivos que corresponda a los temas de su competencia y responsabilidad, con lo cual se facilita el análisis de los temas sobre la Gestión Administrativa y del Desarrollo Territorial.

3. Actas de Informes de Gestión de funcionarios salientes

De acuerdo a la Ley 951 de 2005, los funcionarios al término de su gestión que entregan su cargo, al separarse del mismo, al finalizar la administración por el período que estuvieron al frente del mismo o cuando se es ratificado en el cargo al vencimiento del período, según sea el caso deben elaborar y presentar su respectiva Acta de Informe de Gestión, cuya metodología está reglamentada mediante la Resolución 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República.

El plazo legal para entregar la respectiva Acta de Informe de Gestión, luego de salir del cargo cualquiera sea la causa del retiro, es de quince (15) días hábiles, no obstante, la Contraloría General de la República recomienda que sea entregada a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Para la elaboración y entrega del Acta de Informe de Gestión, la Oficina de Control Interno brindará tanto acompañamiento como supervisión acerca de su cumplimiento.

Loro



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 539 DE '27 OCT 2015'

“Por el cual se designa el equipo de trabajo para la elaboración y formulación del Informe de Gestión del periodo de gobierno 2012-2015 y se establece el plan de trabajo para el proceso de empalme con la Administración entrante en la Gobernación del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, En uso de sus facultades legales, la Ley 951 de 2005 y

4. Rendición de cuentas a la ciudadanía

Durante el mes de diciembre de 2015, en fecha a comunicar públicamente con la debida anticipación a la ciudadanía, el Señor Gobernador del Departamento, junto con el Gabinete Departamental, rendirán en acto público un informe de rendición de cuentas a la ciudadanía, fundamentado en la documentación organizada para el Informe de Gestión consolidado y el proceso de empalme.

Artículo 4.- Adóptese el siguiente Plan de Trabajo para el Equipo de Trabajo de Empalme de la Gobernación del Magdalena:

Etapa	Actividad	Resultado	Funcionario Responsable	Octubre 2015					Noviembre 2015					Diciembre 2015						
				1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4			
1. Informe de Gestión y Acta de Informe de Gestión 2012-2015	Consejo Gobierno preparatorio*	Gabinete informado	Gobernador																	
	Entrega de Cartilla de Empalmes Exitosos*	Gabinete informado	Secretario Privado																	
	Entrega de Formatos de programa Empalmes Exitosos*	Gabinete informado	Secretario Privado																	
	Diligenciamiento de Formatos, acopio de documentos	Formatos diligenciados con documentos de soporte	Responsables de Oficinas y Entidades																	
	Elaboración Informe de Gestión (parte correspondiente)	Documento sectorial para Informe de Gestión	Responsables de Oficinas y Entidades																	
	Elaboración de Acta de Informe de Gestión	Acta elaborada con Informe de gestión consolidado	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno																	
	Aprobación de Acta de Informe de Gestión	Acta de Informe de Gestión aprobada para entrega	Gobernador																	
2. Empalme con nuevo gobierno	Recepción de oficio de nuevo(a) Gobernador(a) designando su equipo de empalme	Notificación de equipo de empalme	Nuevo(a) Gobernador(a)																	
	Socialización cronograma de reuniones de empalme	Fechas previstas de reuniones	Coordinador Técnico																	
	Realización de reuniones de empalme sectoriales	Acta de reunión documentada	Equipos de empalme																	
3. Actas de Informes de Gestión de funcionarios salientes	Realización de reunión de cierre de proceso de empalme	Acta de reunión documentada	Consejo de Gobierno ampliado																	
	Elaboración de Acta de Informe de Gestión respectivo	Acta de Informe de Gestión de funcionario saliente	Funcionario saliente																	
4. Rendición de cuentas a la ciudadanía	Entrega de Acta de Informe de gestión	Funcionario saliente entrega su Acta de Informe de Gestión	Funcionario saliente																	
	Convocatoria a la ciudadanía	Ciudadanía convocada	Despacho Gobernador																	
	Disposición pública del Informe de Gestión 2012-2015	Ciudadanía informada	Oficina de Comunicaciones y Protocolo																	
	Organización logística del acto de rendición pública de cuentas a la ciudadanía	Acto de rendición pública de cuentas organizado	Equipo logístico																	
	Realización del acto de rendición pública de cuentas a la ciudadanía	Ciudadanía informada	Gobernador y Gabinete Departamental																	

* Actividades cumplidas el 30 de septiembre de 2015

Artículo 5.- Adóptense la Cartilla de Orientaciones para un Empalme Exitoso y los formatos para preparar la información sobre Gestión y Desarrollo Administrativo y sobre Gestión del Desarrollo Territorial diseñados por las entidades nacionales e internacionales que apoyan el proceso de empalme en los gobiernos territoriales, los cuales deberán ser socializados entre el Gabinete Departamental.

Caro

Arroyo Restrepo



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 539 DE 27 OCT 2015

“Por el cual se designa el equipo de trabajo para la elaboración y formulación del Informe de Gestión del período de gobierno 2012-2015 y se establece el plan de trabajo para el proceso de empalme con la Administración entrante en la Gobernación del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, En uso de sus facultades legales, la Ley 951 de 2005 y

Artículo 6.- La Oficina de Control Interno ejercerá sus funciones de supervisión acerca del cumplimiento de las responsabilidades respecto de la elaboración y entrega del Acta de Informe de Gestión consolidado 2012-2015, entrega de información durante el proceso de empalme, elaboración y entrega de las actas de informes de gestión de los(as) funcionarios(as) salientes, sin perjuicio del debido acompañamiento y asesoramiento que brinde al Gabinete Departamental.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los

27 OCT 2015


LUIS MIGUEL GÓTES HABEYCH
Gobernador

LORD

